

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO HOSNI LTDA. 518
CONVOCATORIA SOCIEDAD DE AUDITORES EXTERNOS
RESOLUCIÓN SBS Nº 1297-2022
CONSEJO DE VIGILANCIA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito HOSNI Ltda. Nº 518, convoca a las sociedades de Auditoría Externa para que evalúen la gestión administrativa y los estados financieros del ejercicio económico 2024, para ello deben cumplir con los requisitos siguientes:

1. Estar inscritas y habilitadas en los registros de algunos de los Colegios de Contadores Departamentales de la República y en el REASE de la Superintendencia.
2. Contar con infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la COOPAC, incluyendo la auditoria de los sistemas informáticos.
3. Contar con una experiencia no menor de tres (3) años en actividades de auditoría en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito.
4. Los socios y equipo de auditores destacados a prestar servicio en la COOPAC deben poseer una capacidad profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos por esta norma; asimismo los socios y gerentes o personal encargado de liderar la auditoria deben contar con la experiencia no menor de tres años en funciones propias de auditoría externa.
5. No haber sido contratada por la COOPAC para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa, durante los tres (3) últimos años
6. No haber sido sancionado por la Superintendencia u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente.
7. Los socios y los miembros del equipo de la sociedad de auditoria no deben ser socios de la COOPAC HOSNI.
8. No tener deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no aclarados a satisfacción de la Superintendencia.
9. Otras señaladas por la Superintendencia, mediante normas de carácter general.

Agradeceremos hacer llegar su propuesta técnica y económica del 26 de junio al 11 de julio del 2024 a la siguiente dirección: Av. 28 de Julio Nº 193 - Cercado de Lima o a la dirección electrónica siguiente:

Email: rosariojara28_08@yahoo.es

Telf.: 940 394 928

BASES

TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR, PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA EJERCICIO 2024

CONSEJO DE VIGILANCIA

2024

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROCESO DE CONTRATACION DE SOCIEDAD DE
 AUDITORIA EXTERNA – EJERCICIO 2024**

Aprobadas en Sesión de Consejo de Vigilancia de fecha 24 de junio 2024

Las etapas del proceso de Contratación para el Servicio de Sociedad de Auditoría Externa de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “HOSNI”** Ltda N° 518, Ejercicio 2024 son las siguientes:

Convocatoria	:	Del 26 de junio al 05 de Julio del 2024
Presentación de Consultas	:	Del 06 al 08 de julio del 2024
Absolución de Consultas	:	09 de Julio del 2023
Presentación de Propuestas	:	Hasta el 11 de Julio del 2023
Apertura de Sobres – Verificación Requisitos 1ra etapa	:	12 de Julio del 2023
Comunicación a SBS de Postores	:	15 de Julio del 2024
Evaluación de Propuestas de Postores 2da etapa	:	Del 05 al 09 de agosto del 2024
Presentación de Terna a Consejo de Administración	:	14 de agosto del 2024
Publicación de Resultados	:	21 de agosto del 2024
Firma de Contrato	:	Del 26 al 29 de agosto del 2024

Las fechas del proceso pueden variar por motivos de fuerza mayor dando a conocer a los postores oportunamente, sin embargo, las etapas son inalterables.

1. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Razón Social:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “HOSNI”
	Ltda. N° 518
RUC:	20139727968
Dirección:	Av. 28 De Julio Nro. 193 - Cercado de Lima

2. PERIODO A EXAMINAR: EJERCICIO ECONÓMICO 2024

3. MONTO BASE CONCURSO: **S/ 7,500.00 (Bajo la Modalidad A TODO COSTO)**

4. TIPOS DE EXAMEN: FINANCIERO – OPERATIVO

5. INFORMACIÓN FINANCIERA: AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

<u>Rubros</u>	<u>Saldos</u>
Activos Totales	: 15,255,802.16
Cartera de Créditos	: 11,325,429.41
Patrimonio Neto	: 5,248,523.01

6. ACTIVIDADES Y ANTECEDENTES:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "HOSNI" Ltda 518, se constituyó el 31 de octubre de 1968, reconocida con Resolución N° 555-70 del 16 de octubre de 1970 e inscrita su Personería Jurídica en el Tomo 02 a Fojas 181 del Libro de Asociaciones de los Registros Públicos de Lima y Callao, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Cooperativas, la cooperativa modificó su estatuto a través de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/01/2010.

La Denominación Social es COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "HOSNI" Ltda., siendo su modalidad la de "usuario" y de calidad "cerrada". Su domicilio es la Ciudad, Provincia y Departamento de Lima. Registro de Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Superintendencia de Banca y Seguros con N°0058-2019-REG.COOPAC-SBS.

Las operaciones realizadas por la cooperativa se encuentran reguladas por Ley N° 30822, Ley que modifica la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y otras normas concordantes, respecto a la regulación y supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito. La dirección, administración y control de la COOPAC está a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, respectivamente. Así mismo cuenta con un Comité de Educación como órgano de apoyo del Consejo de Administración y un Comité Electoral como un órgano autónomo.

Los objetivos de la cooperativa son:

- Promover el desarrollo económico de sus socios, mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua.
- Fomentar la educación integral de sus socios y de la comunidad

Para el logro de sus objetivos, la Cooperativa, dentro de los límites establecidos por las normas legales, se vale de los siguientes servicios:

- Recibir aportaciones y depósitos de sus socios.
- Otorgar a sus socios créditos directos, con arreglo a las condiciones que señale el respectivo Reglamento de Créditos, aprobado por el Consejo de Administración.
- Realizar inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de sus actividades
- Efectuar operaciones de crédito con otras Cooperativas de Ahorro y Crédito, Bancos o Financieras del país.
- Brindar servicios de caja y tesorería a sus socios.
- Efectuar depósitos en otras instituciones financieras y en otras entidades del sistema cooperativo de ahorro y crédito.
- Fomentar y brindar educación cooperativa, y propiciar el perfeccionamiento y la superación cultural de sus socios, familiares y la comunidad.
- Fomentar y practicar la integración a nivel local, nacional e internacional.
- Elaborar e impulsar proyectos productivos financieros de acuerdo a las necesidades de sus asociados y a las demandas de desarrollo regional.
- Otras operaciones y servicios que autorice la Superintendencia, debiendo las cooperativas canalizar su solicitud a través de la ella, la cual previamente emitirá su opinión.

7. OBJETIVOS DEL EXAMEN:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "HOSNI" Ltda 518 debe contratar sociedades de auditoría para los siguientes exámenes requeridos de acuerdo al Art .7 de la Res. SBS N° 1297-2022, en cuanto a:

- a) La razonabilidad de los estados financieros e informes complementarios de acuerdo con los artículos 17 y 20;
- b) La evaluación del sistema de control interno en el ámbito de la auditoría externa; y,

c) La evaluación del sistema de prevención y gestión de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (sistema de prevención de LA/FT).

El examen estará orientado a cumplir con los objetivos establecidos por la siguiente normativa:

- Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Resolución SBS N° 1297-2022 Aprueba el Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a operar con recursos del público, y modificatorias.
- Resolución SBS N° 0480-2019 Reglamento de las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a operar con recursos del público, y modificatorias.
- Resolución SBS N° 1298-2022 Aprueba el Reglamento de Auditoría Interna para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a operar con recursos del público.
- Resolución SBS N° 0577-2019 por el cual se aprobó el Manual de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público y modificatorias.
- Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público - Resolución SBS N° 13278-2009 y modificatorias.
- Resolución S.B.S. N° 5060-2018 Reglamento para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público.
- Otras normas aplicables dispuestas por SBS.

8. INFORME Y OBJETIVOS DE LA AUDITORIA FINANCIERA:

A. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Objetivo General:

- a. Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Unidad de Contabilidad, al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos:

- a) Determinar si los Estados Financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguro y AFP's (SBS) y, en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, por lo dispuestos en las Normas Internacionales de Información Financiera que le son aplicables.
- b) Comprobar que la Entidad cumpla con revelar en las “Notas a los Estados Financieros” información cuya revelación es requerida por la SBS y por las Normas Internacionales de Información Financiera que le son aplicables.

B. INFORME DE LA EVALUACION ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

Evaluar y opinar sobre la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión, visión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles claves que aseguren, a la entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas, incidiendo en las áreas críticas como: Cartera de Colocaciones, Captación de Depósitos, Obligaciones con Terceros, Recursos Humanos y Logísticos.

El informe sobre el sistema de control interno que realizarán los auditores externos, forma parte del componente de control en la gestión integral de riesgos, centrándose en el objetivo de información, fundamentalmente de tipo contable y financiera externa, el cual debe considerar, por lo menos, lo siguiente:

- a) Evaluación del sistema de control interno en el ámbito de la auditoría externa, el que debe consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada Coopac;
- b) Evaluación de los sistemas de información de la Coopac en el ámbito de la auditoría externa, que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la Coopac para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las Coopac a esta Superintendencia, según las normas vigentes sobre la materia;
- c) Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia; y,
- d) Grado de cumplimiento de las recomendaciones planteadas para subsanar las observaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna, la SBS y por las sociedades de auditoría correspondientes a los dos últimos ejercicios.

C. INFORMES COMPLEMENTARIOS:

C.1.- INFORME DE EVALUACION Y CLASIFICACION DE LOS DEUDORES:

Revisión de la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, y que necesariamente deberá incluir a los 20 principales deudores de la Coopac. El informe debe contener el resultado de la revisión de los aspectos siguientes:

- a) Los criterios adicionales considerados para la determinación de la muestra de deudores de la cartera de créditos;
- b) Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la Coopac y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se debe señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- c) Cumplimiento y adecuación cronológica de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- d) Refinanciación de créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones, conforme a las normas emitidas por la Superintendencia, consignándose aquellos créditos con refinanciamientos periódicos o que merezcan observaciones;

- e) Reprogramaciones de créditos, cumplimiento de las exigencias y límites aplicables por cada modalidad;
- f) Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos; así mismo, se debe evaluar la admisión del deudor a través de la evaluación de la capacidad de pago;
- g) Procedimientos adoptados para los bienes adjudicados y los recibidos en pago de deudas; y,
- h) Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías, con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales.

C.2.-INFORME DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LÍMITES GLOBALES E INDIVIDUALES:

- a) Verificación del correcto cálculo de los activos ponderados por riesgo y del patrimonio efectivo;
- b) Verificación del cumplimiento de los límites operativos de la Coopac, tanto globales como individuales;
- c) Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la Coopac, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- d) Inversiones autorizadas.

C.3.- INFORME DE EVALUACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES:

Se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- a) Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia;
- b) Verificación del adecuado registro contable;
- c) Revisión del cumplimiento de la constitución de las ganancias y pérdidas por valorización, las pérdidas por deterioro de valor, así como las reversiones por deterioro, de acuerdo con las normas vigentes. Para el deterioro de valor de las inversiones disponibles para la venta y a vencimiento se debe revisar el cumplimiento de la metodología establecida o autorizada por la Superintendencia;
- d) Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la Coopac; y,
- e) Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

C.4.- INFORME SOBRE LA EVALUACION DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Revisión de los controles existentes en la Coopac, de la gestión de la seguridad de la información de los sistemas informáticos que producen la información financiera, en el ámbito de la auditoría externa. La Sociedad Auditora tomará como base de aplicación (buenas prácticas) las siguientes normas:

- SBS N° 504-2021 - Gestión de la Seguridad de la Información.

C.5.- INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS:

El informe debe contener el resultado de la revisión de los siguientes aspectos, teniendo en consideración lo dispuesto en el Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público (Reglamento GIR):

- a) Implementación del Reglamento GIR y sus componentes;
- b) Políticas y/o procedimientos, así como las herramientas y metodologías implementadas por la Coopac para gestionar sus riesgos;
- c) Metodología utilizada por la Coopac para determinar sus niveles de apetito y tolerancia al riesgo;
- d) Procesos llevados a cabo para la gestión del modelo de negocio, haciendo énfasis en los riesgos relevantes de las líneas de negocio materiales de la Coopac, es decir, de aquella línea de negocio que representa los mayores ingresos de la Coopac.

C.6.- INFORME DE CUMPLIMIENTO RELACIONADO A LAS FUNCIONES DIRECTIVAS:

El Informe de cumplimiento relacionado a las funciones directivas de la Coopac, el que debe contener la revisión de lo indicado en el literal l) del numeral 1 de la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General.

C.7.- INFORME SOBRE LA EVALUACION DEL SISTEMA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS:

Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del lavado de activos implementado por la Cooperativa de acuerdo a la Ley N° 27693, modificada por la Ley N° 28009 y 28306, que crea la Unida de Inteligencia Financiera – Perú (UIF), su Reglamento D.S. N° 018-2006-JUSS y lo dispuesto en la Resolución SBS N° 5060-2018 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

La evaluación del sistema de prevención de LA/FT de las Coopac, debe contener como mínimo la evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Controles internos implementados por las Coopac para prevenir o detectar el LA/FT;
- b) Señales de alerta para la detección de operaciones inusuales;
- c) Identificación y conocimiento de los socios;
- d) Conservación y almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente a la documentación de los socios y operaciones;
- e) Registros de operaciones inusuales, criterios para no considerarlas sospechosas, así como evaluación de los procedimientos de las Coopac para llevar a cabo tal registro;
- f) Registro de operaciones sospechosas, evaluación de los procedimientos seguidos por las Coopac para llevar a cabo el registro, así como para su comunicación a la UIF-Perú;
- g) Mecanismos de divulgación de las normativas internas y externas, así como los manuales de procedimientos;
- h) Procedimientos para la debida diligencia en el conocimiento de los directivos, gerentes, principales funcionarios, trabajadores, proveedores y contrapartes (este último cuando corresponda);
- i) Conocimiento y capacitación de directivos, gerentes, principales funcionarios, trabajadores, proveedores y contrapartes (este último cuando corresponda) del programa de prevención del LA/FT;
- j) Procedimientos de seguridad en el almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente al registro de operaciones;
- k) Plan y procedimientos de trabajo del Oficial de Cumplimiento;
- l) Plan, procedimientos y papeles de trabajo de Auditoría Interna;
- m) Sanciones internas por incumplimiento del Código de Conducta, del Manual de prevención del LA/FT, o de las normas vigentes sobre prevención del LA/FT; y,

- n) Otros que establezca la Superintendencia.

La estructura del Informe obedecerá a lo dispuesto en el Art. 25 de la Resolución SBS N° 1297-2022.

La Cooperativa **podrá requerir** a la Sociedad Auditora seleccionada, la exposición de sus resultados (informes) de la Auditoría 2023 ante la Asamblea General Ordinaria, por lo que la Sociedad de Auditoría se somete a este requerimiento, reconociéndole para ello los gastos del personal designado de acuerdo a la escala de viáticos de la entidad.

9. REQUERIMIENTOS DE POSTULACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA.

PROPUESTA TECNICA SOBRE N° 01 – Art. 5 de la Res. SBS 1297-2022.

Debe contener la siguiente documentación en el presente orden:

- a) Inscripción y Habilitación en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE de la SBS.
- b) Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la Coopac, incluyendo la auditoría de sistemas informáticos (Declaración Jurada Anexo 1).
- c) Experiencia **no menor** de tres (3) años de la Sociedad de Auditoría en actividades de auditoría en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, presentando documentación sustentatoria de la misma. Se adjuntará: Relación de servicios ejecutados debidamente sustentados con copia de contratos y/o constancias de conformidad.
- d) Los socios y el equipo de auditores destacados a prestar servicio en la Coopac **deben poseer una capacitación profesional y experiencia** en los temas relacionados con los encargos establecidos de Auditoría; así mismo, los socios y gerentes o personal encargado de liderar la auditoría (Supervisor o jefe de equipo) deben contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa; (Declaración Jurada Anexo 2). Presentar Currículo documentado de cada personal incluido como parte de la comisión auditora (Suscripción del Formato 1).
- e) No haber sido contratada por la Coopac para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones durante los últimos tres (3) años; (Declaración Jurada Anexo 3).
- f) No haber recibido una sanción por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP's, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes en los últimos tres (03) años previos al ejercicio respecto del cual se realizará el trabajo de auditoría; (Declaración Jurada Anexo 4).
- g) No tener vinculación por riesgo único de acuerdo con las Normas Especiales de Vinculación, lo que será extensivo a los socios y al equipo auditor; (Declaración Jurada Anexo 5).
- h) Los socios y los miembros del equipo de la sociedad auditora no deben ser socios de la Coopac. (Declaración Jurada Anexo 6).
- i) No tener deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no aclarados a satisfacción de la Superintendencia; lo que será extensivo, en lo pertinente, al socio responsable y al

equipo auditor; (Declaración Jurada Anexo 7). Adjuntar en este acápite las copias de los DNIs (ambas caras legibles) del personal asignado a la comisión auditora.

Consideraciones adicionales:

1. El Equipo de auditoria deberá considerar - al menos - un Ingeniero de Sistemas y un Profesional con la experiencia pertinente para que evalúe la Cartera de Créditos, así como un Auditor distinto para la evaluación del sistema de prevención de Lavado de Activos. Deberá adjuntarse currículum vitae documentado de cada integrante (deberán contar – de preferencia - con experiencia laboral en auditoría de entidades financieras reguladas y en cooperativas de ahorro y crédito).
2. Adjuntar Programa mínimo de Auditoría y consideraciones de la Sociedad, incluido el Cronograma tentativo de ejecución de labores.

La Sociedad Auditora en cuanto a su participación y al personal a proponer debe considerar lo dispuesto en el Artículo 11 respecto al **Requerimiento de rotación de la Sociedad de Auditoría, del socio y del equipo auditor**, en cuanto a:

- La Sociedad de Auditoría podrá suscribir contrato con la Coopac para emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, **hasta por tres (3) periodos consecutivos**. Correspondiendo la suscripción de un contrato por cada periodo anual. Una vez concluido el referido plazo máximo debe transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que dicha Sociedad de Auditoría pueda volver a realizar la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros de la Coopac.
- La sociedad de auditoría tiene bajo su responsabilidad **la obligación de rotar a los socios responsables de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y, a todos los integrantes del equipo, después de dos (2) ejercicios anuales consecutivos de haber realizado labores de auditoría en la misma Coopac**. Una vez concluido el referido plazo máximo debe transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros de la Coopac.
- La Cooperativa considerará los trabajos efectuados por dichas personas de modo acumulativo, es decir, aun cuando hayan formado parte de otra sociedad de auditoría.

PROPUESTA ECONOMICA SOBRE N° 02

Este sobre será abierto después de que se hayan cumplido con los requisitos mínimos solicitados en el sobre N° 01.

El costo de la Auditoria debe ser propuesto en Soles incluido el Impuesto General a las Ventas, viáticos (modalidad de trabajo presencial) y todos los costos inherentes al servicio, bajo la modalidad de A TODO COSTO **tomando como referencia el monto base indicado en el numeral 3 de los TDR.**

FORMA DE PAGO (conforme al contrato)

- Primero: 30% a la firma del contrato.
- Segundo: 30 % a la entrega del informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno, el cual no debe exceder su entrega del Informe el 20 de diciembre del 2023.
- Tercero: 40% a la entrega del Dictamen e Informes complementarios, el cual no debe exceder la entrega de los informes el 28 de febrero del 2024.

La Cooperativa incluirá en el contrato respectivo cláusulas de penalidad económica por incumplimientos o atrasos injustificados en la emisión de los informes citados.

Por cada desembolso la sociedad de auditoria entregará la factura correspondiente. Igualmente, de cada desembolso (primero y segundo) se retendrá el equivalente al 20% de la misma a fin de constituir un fondo de garantía que cubra cualquier incumplimiento de las condiciones del contrato salvo que la sociedad de auditoria entregue una Carta Fianza Incondicional Irrevocable de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 10% del monto total contratado.

NOTA: En caso de que los sobres 01 y 02 no contengan los requisitos solicitados, la Cooperativa dará como descalificada la propuesta.

10. PRESENTACION DE CONSULTAS A LAS BASES:

Las Consultas a las Bases podrán ser presentadas por Mesa de partes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “HOSNI” Ltda 518 o al correo electrónico rosariojara28_08@yahoo.es, dirigido al Consejo de Vigilancia de acuerdo al cronograma establecido.

En ambos casos, la Sociedad de Auditoria deberá colocar legiblemente en su misiva un correo electrónico y teléfono fijo o celular para coordinar la absolución respectiva a las consultas planteadas.

11. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas por Mesa de partes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “HOSNI” Ltda 518, en sobre Cerrado conteniendo los Sobres N° 01 y 02 y dirigida al Presidente del Consejo de Vigilancia de acuerdo al cronograma establecido, así mismo de manera alterna las Sociedades Auditoras podrán enviar por correo electrónico al email rosariojara28_08@yahoo.es, su propuesta adjuntando los documentos sustentatorios en formato *.pdf comprimido y de preferencia en enlace web (wetransfer o carpeta drive, Dropbox o similares otorgando los permisos de descarga a la COOPAC) regularizando su documentación en físico máximo 03 días hábiles posteriores al cierre del cronograma de presentación de sobres. Las coordinaciones para la recepción de sobres, envió adecuado de información digital u otros similares lo harán a través de:

Funcionario delegado y cargo: Presidente del Consejo de Vigilancia
Teléfono: 940-394928
Email: rosariojara28_08@yahoo.es

La no entrega de información en físico en los plazos, será causal de presentación incompleta de requisitos y por ende a su descalificación.

12. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA TERNA

Los expedientes presentados que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 5° de la Resolución SBS N° 1297-2022, pasarán a la etapa de evaluación tomándose en cuenta el contenido de las ofertas técnicas y económicas presentadas, así como la solvencia profesional y ética de la Sociedades de Auditoria participantes.

Durante el proceso de evaluación, el Consejo de Vigilancia solicitará a las sociedades participantes la acreditación o comprobación de la documentación o información contenida en la propuesta técnicas y económicas, también podrá requerir la acreditación a terceros y en caso de comprobar la falsedad en la documentación y/o información presentada por cualquiera de los participantes, quedará facultado para invalidar dicha presentación, disponiendo el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

Los factores que se considerarán para la evaluación técnica serán los siguientes:

1) Cumplimiento de requisitos mínimos	10 puntos
2) Experiencia de la sociedad	30 puntos.
3) Recursos Humanos	30 puntos.
4) Cronograma de trabajo.	10 puntos.
5) Propuesta económica	20 puntos

El puntaje máximo para la evaluación será de 100 puntos, y el puntaje mínimo necesario para que una propuesta quede habilitada será de 70 puntos en caso de empate ejercerá voto dirimente el presidente del Consejo de Vigilancia.

13. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:

El resultado se comunicará directamente a la sociedad de auditoria ganadora y a las que quedaran elegidas en segundo y tercer puesto, pudiéndose contratar con estas en caso las primeras desistan de contratar con la Cooperativa.

Se les requerirá de manera inmediata (guardando los términos de la distancia) su presentación formal en la ciudad de Lima para la firma de contrato de locación de servicios, presentando la Vigencia Poder en Original, válidamente expedida por la Oficina Registral de la SUNARP correspondiente y documentación necesaria para la firma de contrato.

Lima, 24 de junio del 2024

CONSEJO DE VIGILANCIA

DECLARACIÓN JURADA N° 01

..... con DNI N°, representante legal de la Sociedad de Auditoría, con domicilio legal en, con RUC N°, con poderes inscritos en la Partida Registral N°....., manifiesto a través de la presente Declaración Jurada que cuento con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la Coopac, incluyendo la auditoría de sistemas informáticos.

Para constatación del presente informo lo siguiente:

N° de RUC		
Domicilio Legal		
N° de Sucursales registradas ante SUNAT		
N° de Trabajadores registrados ante SUNAT		
N° de Registro SOA y fecha de inscripción		
N° de RESAE SBS y fecha de inscripción		
Cuenta con Representación Internacional	SI ()	NO ()
De ser positiva, representa a:		

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

 Firma y Sello Representante

FORMATO N° 01

La Sociedad de Auditoría, con domicilio legal en, con RUC N°, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos dey con Registro SBS N°, representada por, presentamos al siguiente personal que formará parte de la Comisión Auditora propuesta bajo las siguientes condiciones:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	Experiencia en Coopac y Entidades en Años	Nº veces que Auditado a la Coopac (**)
<u>Equipo de Auditoría Económico – Financiero</u>					

<u>Especialista Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos</u>					

* Permanente o Contratado

** Se toma en consideración lo descrito que describe que la sociedad de auditoría bajo su responsabilidad tiene la obligación de rotar al socio responsable de emitir opinión y a todos los integrantes del equipo después de dos (02) años consecutivos de haber realizado labores de auditoría en la misma cooperativa. Una vez concluido el referido plazo máximo deberá transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que cualquiera de dichas personas pueda volver a auditar a la cooperativa.

Autorizamos a través del presente a que la comisión calificadora del concurso pueda requerir mayor documentación con fines de aclaración al personal propuesto.

 Firma y Sello Representante

DECLARACIÓN JURADA N° 02

..... con DNI N° , representante legal de la Sociedad de Auditoría, con domicilio legal en, con RUC N°, con poderes inscritos en la Partida Registral N°, manifiesto a través de la presente Declaración Jurada que los socios y el equipo de auditores destacados a prestar servicio en la Coopac de Auditoría Externa 2022 poseen una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos por la Resolución N° 1297-2022; así mismo, los socios y gerentes o personal (Supervisor o jefe de equipo) encargado de liderar la auditoría cuentan con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa, por lo que la documentación adjuntada en currículum vitae es copia fiel del original y podrá ser sometida a verificación posterior.

El personal propuesto es:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	Experiencia en Coopac y Entidades en Años	Nº veces que Auditado a la Coopac (*)
<u>Equipo de Auditoría Económico – Financiero</u>					
<u>Especialista Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos</u>					

* Permanente o Contratado

** Se toma en consideración lo descrito que describe que la sociedad de auditoría bajo su responsabilidad tiene la obligación de rotar al socio responsable de emitir opinión y a todos los integrantes del equipo después de dos (02) años consecutivos de haber realizado labores de auditoría en la misma cooperativa. Una vez concluido el referido plazo máximo deberá transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que cualquiera de dichas personas pueda volver a auditar a la cooperativa.

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

 Firma y Sello Representante



DECLARACIÓN JURADA N° 03

..... con DNI N° , representante legal de la Sociedad de Auditoría, con domicilio legal en, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N°, manifiesto a través de la presente Declaración Jurada el No haber sido contratada – LA SOA - por la Cooperativa de Ahorro y Crédito “HOSNI” Ltda N° 518, para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones durante los últimos tres (3) años.

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante



DECLARACIÓN JURADA N° 04

..... con DNI N°, representante legal de la Sociedad de Auditoría, con domicilio legal en, con RUC N°, con poderes inscritos en la Partida Registral N°, manifiesto a través de la presente Declaración Jurada el No haber recibido una sanción por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP's, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes en los últimos tres (03) años previos al ejercicio 2022, respecto del cual se realizará el trabajo de auditoría.

Doy fe de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante

DECLARACIÓN JURADA N° 05

..... con DNI N°, representante legal de la Sociedad de Auditoría, con domicilio legal en, con RUC N°, con poderes inscritos en la Partida Registral N°, manifiesto a través de la presente Declaración Jurada el No tener vinculación por riesgo único de acuerdo con las Normas Especiales de Vinculación (Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico aprobadas por la Resolución SBS N° 5780-2015 y sus modificatorias), lo que es extensivo a los socios y al equipo auditor, para con los Directivos y Principales Funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “HOSNI” Ltda N° 518 .

Por lo que a través del presente Autorizo a la Cooperativa a realizar las verificaciones que estime pertinente en aplicación de la norma aludida, al personal designado:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	N° DNI

(*) Permanente o Contratado

Doy fe de lo manifestado en el presente contenido.

 Firma y Sello Representante

DECLARACIÓN JURADA N° 06

..... con DNI N°, representante legal de la Sociedad de Auditoría, con domicilio legal en, con RUC N°, con poderes inscritos en la Partida Registral N°, manifiesto a través de la presente Declaración Jurada que los socios y los miembros del equipo de la sociedad auditora propuesto no son socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "HOSNI" Ltda N° 518.

El personal propuesto es:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	N° DNI

(*) Permanente o Contratado

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

 Firma y Sello Representante

DECLARACIÓN JURADA N° 07

..... con DNI N°,
 representante legal de la Sociedad de Auditoría,
 con domicilio legal en, con RUC N°
, con poderes inscritos en la Partida Registral N°, manifiesto a
 través de la presente Declaración Jurada que el personal propuesto indicado, no tienen deudas
 vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro
 y crédito, o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no
 aclarados a satisfacción de la Superintendencia, por lo que la documentación adjuntada (DNI
 legible) es copia fiel del original y podrá ser sometida a verificación posterior.

El personal propuesto es:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	N° DNI

(*) Permanente o Contratado

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

 Firma y Sello Representante